Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 286 - 2026-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 09 NOV. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N.° 681-2026-GRJ/GRI, de fecha 05 de noviembre de 2026; el Reporte N.° 2179-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de noviembre de 2026; el Memorando N.° 6484-2026-GRJ/GRI, de fecha 20 de octubre de 2026; el Acuerdo Regional N.° 248-2026-GRJ/CR, de fecha 06 de octubre de 2026; la Resolución Ejecutiva Regional N.° 0189-2026-GRJ/GR, de fecha 10 de agosto de 2026; y demás actuados que obran en el expediente administrativo relacionado con la propuesta de conformación del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora de la inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL DISTRITO DE MITO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.° 2673560;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29230 y sus modificatorias - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, en adelante la Ley N° 29230, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, conforme a las disposiciones de la Ley N.° 29230 y su Reglamento, los procesos de selección en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos se desarrollan observando los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal conforme a la normativa vigente;

Que, los numerales 70.1, 70.2 y 70.3 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N.° 29230, aprobado por Decreto Supremo N.° 038-2026-EF, establecen las disposiciones relativas a la designación e integración del Comité Especial, precisando que este se encuentra conformado por tres (03) miembros, de los cuales dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; asimismo, regulan las

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 11248533
EXP. N° 20089538

condiciones aplicables a sus integrantes y las circunstancias en las que pueden presentar su renuncia, conforme al marco normativo vigente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N.° 29230, el Comité Especial tiene a su cargo las funciones inherentes a la organización y conducción del proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones y competencias previstas en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 74.1 del artículo 74 del Reglamento de la Ley N.° 29230, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública, asimismo, todos sus miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo aquellos que hayan dejado constancia de su voto discrepante en el acta correspondiente;

Que, conforme al numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N.° 29230, el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública y se rige por los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada, en lo que resulte aplicable; correspondiendo desarrollar dicho proceso conforme a las disposiciones del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR, de fecha 10 de agosto de 2026, el Gobernador Regional desconcentró a favor de la Gerencia General Regional el ejercicio de determinadas facultades y atribuciones en materia del mecanismo de Obras por Impuestos, manteniendo la titularidad de la competencia en el Gobernador Regional; estableciendo, en el numeral 15 de su artículo primero, la facultad de remover y designar al integrante reemplazante del Comité Especial, cuando se configure caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio o una situación debidamente justificada, mediante resolución motivada y conforme al artículo 71 del Reglamento de la Ley N.° 29230; así como, en el numeral 17 del mismo artículo, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales encargados de los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora; por lo que corresponde a la Gerencia General Regional ejercer dichas facultades dentro de los alcances expresamente desconcentrados y del marco normativo aplicable.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 248-2025-GRJ/CR, de fecha 06 de octubre del 2026, se aprobó la priorización de la inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL DISTRITO DE MITO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con **CUI N° 2673560**; por un monto de S/. 18,434,690.81 soles, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias vigentes, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, mediante Memorando N° 6484-2026-GRJ-GRI de fecha 20 de octubre de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Subgerencia de Estudios la adopción de las acciones correspondientes respecto de la actualización del expediente técnico o perfil de la inversión, así como las coordinaciones y propuesta para la conformación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora;

Que, mediante Reporte N° 2179-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de noviembre de 2026, la Sub Gerencia de Estudios solicitó la conformación del Comité Especial

encargado de los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora de la inversión, en el marco de la Ley N.° 29230;

Que, mediante Reporte N° 681-2026-GRJ/GRI, de fecha 05 de noviembre de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió la propuesta de conformación del Comité Especial, identificando a los profesionales que lo integrarían en calidad de miembros titulares y suplentes;

Que, la propuesta de conformación del Comité Especial ha sido formulada por la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco de sus funciones y sobre la base de la documentación que obra en el expediente administrativo; correspondiendo a dicha unidad orgánica sustentar la necesidad de la propuesta y verificar, en el ámbito de sus competencias, que los profesionales propuestos cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N.° 29230, particularmente en lo referido al conocimiento técnico de los integrantes respecto del objeto del proceso de selección; por lo que la presente resolución se emite en atención a dicha propuesta y en ejercicio de las facultades expresamente desconcentradas a favor de la Gerencia General Regional;

Estando a lo informado; y con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR del 10 de agosto de 2026, y conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 29230 y sus modificatorias - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA y de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, correspondientes a la inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL DISTRITO DE MITO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.° 2673560, el mismo que estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA PRIVADA

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	**MIEMBROS**	**DNI**
Presidente	MIGUEL SULLA VILLALVA	44545711
1er Miembro	JOSÉ ANTONIO LLANTOY ZEVALLOS	45526374
2do Miembro	MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS	20092395

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	**MIEMBROS**	**DNI**
Presidente	ALFREDO SOLANO REYES	44964685
1er Miembro	ENRIQUE PALOMINO HUATUCO	70403249
2do Miembro	ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE	10178205

Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ENTIDAD PRIVADA SUPERVISIORA

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	**MIEMBROS**	**DNI**
Presidente	MIGUEL SULLA VILLALVA	44545711
1er Miembro	JOSÉ ANTONIO LLANTOY ZEVALLOS	45526374
2do Miembro	MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS	20092395

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	**MIEMBROS**	**DNI**
Presidente	ALFREDO SOLANO REYES	44964685
1er Miembro	ENRIQUE PALOMINO HUATUCO	70403249
2do Miembro	ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE	10178205

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los integrantes de los Comités Especiales conformados ejercen sus funciones de manera colegiada y autónoma, con sujeción a la Ley N° 29230, su Reglamento y demás normativa aplicable, siendo responsables por las actuaciones, decisiones y documentos que emitan en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en los artículos 72 y 74 del citado Reglamento; precisándose que la presente resolución se circunscribe al ejercicio de las facultades de designación y/o remoción de integrantes de los Comités Especiales, según corresponda, y no implica la asunción de las funciones de organización y conducción de los procesos de selección, ni de evaluación y calificación que corresponden a dichos órganos colegiados, sin perjuicio de las competencias que legalmente corresponden a la Gerencia General Regional y a las demás unidades orgánicas intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los Comités Especiales conformados inicien el ejercicio de sus funciones a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, conforme a lo establecido en el numeral 70.4 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29230, sujetando sus actuaciones a las disposiciones de la citada Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales conformados mediante los artículos primero y segundo, así como a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y al Equipo de Gestión de Inversiones de Obras por Impuestos, para conocimiento y fines correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPC Mariela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
Que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)